

En la Ciutat de Xàtiva, a las 12 horas y 15 minutos del día 4 de julio de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por el Sr. Interventor Accidental y por el Sr. Vicesecretario, que actúa además como fedetario.

Falta a la sesión el Concejal D. Rafael Llorens Gosálbez, a quien el Sr. Alcalde considera excusado.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 6, DEL 6 DE JUNIO DE 2008.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, manifiesta:

- Que en la página 4 del acta, en la intervención de D^a María Isabel Molina Devesa, el Sr. Interventor no contestó a la pregunta que la Sra. Molina le formuló sobre cuanto dinero, de fondos propios, destina el Ayuntamiento a inversiones en el vigente Presupuesto.

- Que no dijo “espero que no ocurra como en el futuro” sino “espero que no ocurra como en el pasado” al referirse a la indebida utilización del patrimonio municipal del suelo, según consta en la página 5 del acta.

- Que no habló de la publicación del balance sino de las balanzas fiscales, en su intervención reflejada en la página 13 de acta.

Termina su intervención manifestando que votará en contra.

D^a M^a Consuelo Angulo Luna, del grupo municipal Socialista, dice que en la página 16 del acta, preguntó a D. Ramón Vila Gisbert sobre su postura respecto a la supresión del bachiller y ESO en el Instituto La Costera y no solo la supresión del bachiller que consta en el acta.

D. Roger Cerda Boluda, del grupo municipal Socialista, manifiesta que en la página 9 del acta, donde dice “el Consell Interterritorial se ha constituido” debe decir “el Consell Estatal ya está constituido”.

D. José Antonio Vidal Piquer, dice que en la página 15 debe constar que él dijo que su comisión empezó 15 minutos tarde porque estaban esperando a la concejala del Bloc.

El Sr. Alcalde-Presidente pide que conste en acta que la concejala D^a M^a José Masip Sanchis se incorporará a la sesión tarde por el atraso que existe en la N-340 debido a la dejadez del Gobierno Central en la realización del 3er. Carril en la circunvalación de L'Alcudia.

Y no habiéndose formulado más objeciones, por diecisiete votos a favor (el voto del Sr. Alcalde, los diez votos de los concejales presentes del grupo municipal Popular y los seis votos de los concejales presentes del grupo municipal Socialista), dos votos en contra (los dos votos de las concejalas del grupo municipal Bloc) y ninguna abstención, se aprueba el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2008.

2º.- EXPTE.NUM. 22/2008 APROBACION DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN EL COLEGIO PÚBLICO GOZALBES VERA Y EN LA CALLE DOCTOR SIMARRO.

Se da cuenta al Pleno de los siguientes antecedentes en relación con el expediente de razón :

- Por acuerdo del Pleno, en sesión de fecha 4 de enero de 2008, se aprobó someter a exposición pública, por un periodo de un mes, el documento “Adecuación de la alineación recayente en la calle del Portal de la Granja a la conservación de la línea de fachada existente y en la calle Doctor Simarro regularizar la alineación de fachada a la prolongación de la línea existente”. El objeto de la modificación propuesta de alineaciones deviene como consecuencia de la diferencia de criterio entre el P.G.O.U y la Dirección Territorial de cultura, Educació i Esports, la cual ha aprobado la modificación de los planos al proyecto de reforma y habilitación de edificio sito en la C/ Argentería 6 con fachada trasera recayente a la c/ portal de Granja, en la que se conserva la alineación histórica.
- Por acuerdo del Pleno, en sesión de fecha 11 de febrero de 2008, se aprobó someter a exposición pública, por un periodo de un mes, el documento “Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del Colegio Público Gozalbes Vera”. El objeto de la modificación propuesta en el ámbito del Colegio público Gozálbes Vera es el de modificar los límites físicos de la parcela de equipamiento escolar, con el fin de adecuarla a la superficie realmente ocupada por el colegio y las necesidades derivadas de la reposición de sus instalaciones para adecuarlas a las exigencias de su programa educativo. La modificación se efectúa de forma que se mantiene la misma superficie ocupada actualmente para el uso educativo, tratándose por tanto de una simple regularización topográfica del suelo. Asimismo, no se modifica ninguna de las

determinaciones de la Ordenación estructural del Plan General, por cuanto las dotaciones afectadas pertenecen exclusivamente a la red secundaria.

Resultando que las citadas exposiciones públicas se han llevado a cabo mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 5736, de 7 de abril de 2008, y en el periódico Las Provincias de fecha 27 de mayo de 2008, sin que se hayan presentado alegaciones.

Considerando lo dispuesto en los artículos 94, modificación de los planes y 83, tramitación de planes generales, de la vigente Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y artículo 223 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 27 de junio de 2008, favorable a la aprobación de las indicadas modificaciones.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc y D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista manifiestan estar a favor.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente las siguientes Modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva:

- Adecuación de la alineaciones en Portal de la Granja y Doctor Simarro como consecuencia de la diferencia de criterio entre el P.G.O.U y la Dirección Territorial de Cultura, Educació i Esports
- En el Colegio Público Gozalbes Vera, para modificar los límites físicos de la parcela de equipamiento escolar, con el fin de adecuarla a la superficie realmente ocupada por el colegio y las necesidades derivadas de la reposición de sus instalaciones para adecuarlas a las exigencias de su programa educativo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a CIEGSA, Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana S.A., en su condición de interesada en la aprobación de la modificación que afecta al citado Colegio Público, y a D. José Manuel Esteve Ribera, en su condición de solicitante de licencia de obra afectada por la modificación de las alineaciones en las calles Doctor Simarro y Portal de la Granja.,

Tercero.- Publicar la presente aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.2.a) de la Ley Urbanística Valenciana, dando cuenta del presente acuerdo al Arquitecto Municipal y al Concejal delegado de Obras y Urbanismo.

3º.- EXPTE.NUM. 328/2003, DECLARACION DE INTERES COMUNITARIO FORMULADA POR CERAMICAS MOLLA, S.L., PARA LA LEGALIZACION Y AMPLIACION DE INDUSTRIA CERAMICA EN LA PARTIDA BASTIDA: CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO

Vistos los antecedentes del expediente, en el que consta que mediante Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de fecha 8 de octubre de 2003, se admitió a trámite la solicitud de Declaración de Interés Comunitario, por el procedimiento extraordinario del artículo 20 de la Ley 4/1992, de 5 de junio, del Suelo No Urbanizable (entonces vigente), de una actuación integrada de especial importancia promovida por la mercantil Cerámicas Mollá, S.L., consistente en la legalización y ampliación de una industria de productos cerámicos en la Partida Bastida, parcelas 3 y 25, polígonos 9 y 12 de los términos de Xàtiva y Genovés.

Resultando que con fecha 16 de septiembre de 2005, por la Directora General de Gestión del Medio Natural se dictó Declaración de Impacto Ambiental para la citada industria de fabricación de material cerámico para la construcción.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2008, mediante el que se informó favorablemente la petición formulada por Cerámicas Mollá, S.L. y se aprobó la propuesta de compensación económica, por importe total de 182.114,29 €, de los que 145.855,34 € corresponden a este Ayuntamiento y 36.258,95 € al Ayuntamiento de Genovés, de acuerdo con la valoración detallada en la parte expositiva del presente acuerdo.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, de 18 de abril de 2008, en el que consta que *“en las Normas de Ordenación Estructural del PGOU de Xàtiva, se prevé la implantación de actividades industriales en suelo no urbanizable común previa declaración de interés comunitario para las actividades de baja rentabilidad por unidad de superficie que precise destinar gran parte de ésta a depósito, almacenamiento o secado de mercancía al aire libre. La situación de la actividad en dicha zona de ordenanza, suelo no urbanizable común, es procedente debido a las dimensiones de la actividad a realizar con gran parte de la superficie dedicada a secado y almacenamiento del material.”*

Resultando que por la Comisión Informativa de la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada 23 de mayo de 2008, se informó favorablemente la indicada petición, si bien se supedita la elevación para su aprobación definitiva, en lo que afecta a este Ayuntamiento a:

- La adopción de acuerdo plenario aprobando el informe de compatibilidad de la actividad.
- La adopción de acuerdo plenario precisando el destino de la transformación en metálico de las cesiones propuestas, para la realización de infraestructuras públicas adicionales en el municipio, tal y como dispone el artículo 20.1.c) de la Ley 4/1992.e la

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 27 de junio de 2008.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, abre el debate manifestando que votará en contra ya que considera que no debería permitirse la ampliación de la empresa; entiende que no es bueno mantener empresas fuera de polígonos industriales; que la indemnización al Ayuntamiento es baja para el nivel de aprovechamiento que se confiere; que existen más perjuicios

que beneficios y que, además, se está pendiente del informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Seguidamente D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista, dice que se abstendrá; que hay que solucionar una situación de hecho siempre que los informes sean favorables.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que es una empresa que está funcionando desde hace muchos años y había que legalizarla y viabilizarla-; explica que lo que se hace es regularizar la situación manteniendo la actividad; que al Ayuntamiento se le paga lo que dictan las normas; que la responsabilidad del Gobierno obliga a solucionar problemas, especialmente de aquellos agentes que generan empleo y desarrollo; le parece incongruente que el Partido Socialista bajo su mandato permitiera la actividad y ahora se abstenga.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, interviene de nuevo, dice que lo que se propone no sólo es legalizar sin, también, ampliar la actividad; opina que la solución también podría ser obligar a la empresa a que se trasladara a un polígono.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista, responde al Sr. Alcalde manifestándole que el Partido Popular lleve 13 años gobernando durante los cuales también se ha hecho acreedor a la corresponsabilidad con la situación.

Siendo las 12 horas y 30 minutos se incorpora a la sesión la Concejala D^a M^a José Masip Sanchis.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal Popular), seis abstenciones (los seis votos de los concejales presentes del grupo municipal Socialista) y dos votos en contra (los votos de las concejalas del grupo municipal Bloc) adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el informe de compatibilidad emitido por la Oficina Técnica Municipal y, en consecuencia informar favorablemente la petición formulada por Cerámicas Mollá, S.L. ante la Conselleria de Territorio y Vivienda, al objeto de obtener la Declaración de Interés Comunitario por el procedimiento extraordinario del artículo 20 de la Ley 4/1992, de 5 de junio, del Suelo No Urbanizable (entonces vigente), de una actuación integrada de especial importancia promovida por la mercantil Cerámicas Mollá, S.L., consistente en la legalización y ampliación de una industria de productos cerámicos en la Partida Bastida, parcelas 3 y 25, polígonos 9 y 12 de los términos de Xàtiva y Genovés.

Segundo.- Comprometer expresamente el destino de la transformación en metálico de las cesiones propuestas (145.855,34 €), para la realización de infraestructuras públicas adicionales en el municipio, tal y como dispone el artículo 20.1.c) de la Ley 4/1992. de 5 de junio, del Suelo No Urbanizable, de aplicación al presente DIC.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, remitiendo certificado del mismo a la Comisión Informativa de la Comisión Territorial de Urbanismo, de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua Urbanisme i Habitatge.

4º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 336 al 440 (correspondiente al mes de junio de 2008)

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa unánime declaración de urgencia, a tenor de lo previsto en el art. 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se procede a tratar los siguientes asuntos no incluidos en el orden del día.

5º.1. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO ADAPTÁNDOLO A LA NUEVA LEGISLACIÓN REFERENTE A LOS REGISTROS DE INTERESES DE LOS REPRESENTANTES LOCALES.

Se abre el debate con la exposición de la Moción por parte de D. Roger Cerdá Boluda, concejal del grupo municipal socialista, presentada el 3 de julio de 2008, registro de entrada número 18411, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

El pasado 28 de mayo de 2007 las Cortes Generales aprobaron la Ley del Suelo, en esta se delegaba al Gobierno la potestad de dictar un Real Decreto Legislativo que refundiera el texto de ésta y los preceptos que aún quedaban vigentes del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Haciendo uso de sus competencias, el Gobierno publicó el pasado 20 de junio el Real Decreto Legislativo 2/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo.

En la citada Ley del Suelo, en vigor desde el día 1 de julio de 2007, concretamente en la Disposición adicional novena se modifica la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, ley por la que se rigen todos los Ayuntamientos. Uno de los artículos que se modifica es el 75.7 que hace referencia a la obligatoriedad de la formulación, por parte de los representantes locales, de declaración sobre causas de posible incompatibilidad, sobre cualquier actividad que proporcione ingresos

económicos, así como, declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellos participadas y de las liquidaciones de los impuesto sobre la Renta y, si fuera el caso, Sociedades.

Según la nueva legislación “Las declaraciones, efectuadas con los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevaran a término antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias del hecho. Así mismo, las declaraciones de bienes y actividades será publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal. Estas declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de Intereses, que tendrán carácter público:

- a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad Local.*
- b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registre de Bienes Patrimoniales de cada Entidad Local, en los términos que establezca su respectivo estatuto”.*

A la vista de esta nueva legislación, se hace necesaria la modificación del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Xàtiva en el articulado del Capítulo IV que hace referencia a los Registros de Intereses.

Es por eso que presentamos al pleno la siguiente,

Propuesta de acuerdo

1.- Modificar, después del correspondiente estudio por parte de los servicios jurídicos, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Xàtiva adaptándolo a la nueva legislación referente a los Registros de Intereses de los representantes locales.

2.- Incluir en la citada modificación del ROM del Ayuntamiento de Xàtiva, la publicación, anualmente a la web municipal, de las declaraciones formuladas por los representantes locales incluidas en los Registros de Intereses. Las declaraciones que han de constar en dichos Registros y que, como consecuencia de este acuerdo, serán publicadas anualmente en la web municipal serán las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad, sobre cualquier actividad que los proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como, las declaraciones de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones del impuesto sobre la Renta, Patrimonio y si fuera el caso, Sociedades”.

D^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, manifiesta que no tiene ningún inconveniente en acceder a lo que se propone, si bien, advierte que habrá que cuidar que los datos de carácter personal no se publiquen.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente dice que debe solicitarse un informe jurídico previo a la adopción de cualquier acuerdo; también explica que existe la posibilidad de hacer la declaración en la Diputación o en la Comunidad Autónoma; termina manifestando que lo que sea obligado se cumplirá y lo que no sea obligado no lo hará.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista dice que no desea poner en peligro la seguridad de ningún miembro de la corporación, desea que el Ayuntamiento decida como hacerlo.

El Sr. Alcalde-Presidente propone que se encargue un informe jurídico a la Secretaría General y de resultas de sus consideraciones se propondrá un acuerdo en el seno de la Comisión Informativa.

D^a M^a Isabel Molina Devesa, del grupo municipal Bloc, solicita que no se dilate la toma del acuerdo que corresponda al tratarse de un tema muy importante.

Y no habiendo más intervenciones por doce votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del partido popular), seis votos a favor (los seis votos de los concejales presentes del grupo municipal socialista) y dos abstenciones (las dos abstenciones de las concejales del grupo municipal bloc, adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal socialista

El Sr. Alcalde-Presidente solicita que se proceda a la votación de su propuesta consistente en encargar un informe jurídico a la Secretaría y remitir dicho informe a Comisión.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente en el sentido de que por la Secretaría General se emita un informe Jurídico sobre la aplicación de las previsiones del Real Decreto Legislativo 2/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y que dicho informe sea remitido por el Alcalde a la Comisión Informativa de Régimen Interior, a los efectos de su estudio y propuesta de acuerdo al Pleno.

5º.2.- MOCIÓN “IN VOCE” QUE PRESENTA D^a CRISTINA M^a SUÑER TORMO DEL GRUPO MUNICIPAL BLOC, SOLICITANDO LA COMPARECENCIA DEL SR. ARQUITECTO MUNICIPAL EN LA PROXIMA SESIÓN PLENARIA.

D^a. Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, presenta moción “In Voce” reiterando que se requiera la comparecencia del Sr. Arquitecto Municipal en la próxima sesión plenaria al objeto de que explique el informe que consta en el expediente de la obra de rehabilitación de la Plaza de Toros.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que ni en las Cortes Españolas ni en las Valencianas ha ido nunca un técnico a dar explicaciones, que los técnicos solo acuden a las Comisiones.

Y no habiendo más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno por doce votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del partido popular), ocho votos a favor (los seis votos de los concejales presentes del grupo municipal Socialista y los dos votos de las concejalas del grupo municipal Bloc), adopta el siguiente ACUERDO:

Único.- Rechazar la moción "In Voce" presentada por el grupo municipal Bloc sobre la presencia del Sr. Arquitecto Municipal en la próxima sesión plenaria.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

- D^a M^a Isabel Molina Devesa, del grupo municipal Bloc pide a la concejala de Turismo D^a M^a Emília Soro Perona que le conteste a la pregunta que le realizó en la sesión plenaria anterior sobre "Les Nists al Castell".

D^a M^a Emilia Soro Perona contesta que todos conocen las actuaciones programadas para la edición de 2008 de Nits al Castell; que hay 2.800 entradas vendidas; que las cuestiones técnicas y del contrato están en el expediente; que la dirección artística se adjudica a una persona en atención a criterios de confianza y artísticos; que los datos económicos se tendrán cuando se liquide.

D^a M^a Isabel Molina Devesa reitera que preguntó por la productora y no por la dirección artística.

D^a M^a Emília Soro Perona manifiesta que es la misma productora que el año anterior.

- D^a M^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, en que situación se encuentran las peticiones de los vecinos de Bixquert.

D. Vicente Parra, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo contesta que el asfaltado está en licitación y la señalización está terminada en cuanto a la fase de proyecto técnico.

- D^a M^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, pregunta a D. José Antonio Vidal Piquer por la seguridad en Bixquert.

D. José Antonio Vidal Piquer, Concejal Delegado de Seguridad, manifiesta que atiende todas las peticiones y están en colaboración con la Policía Nacional y con la Guardia Civil; que en verano la Policía Local incrementa su presencia en la zona.

- D^a M^a Cristina M^a Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, pregunta a D. Jorge Herrero Montagud, por el motivo que impide que los alumnos de la Escuela de Verano utilicen los vestuarios en la Piscina Murta.

D. Jorge Herrero Montagud, Concejal Delegado de Deportes responde que el problema que se plantea no existe ya que los niños tienen asignados los vestuarios del Campo Murta.

- D. Ricardo Medina Medina, del grupo municipal Socialista, pregunta a D. Jorge Herrero Montagud por el número de inscripciones cursadas para la Escuela de Verano.

D. Jorge Herrero Montagud, Concejal Delegado de Deportes contesta que se han formalizado 220 inscripciones, de las cuales 40 son para natación.

- D^a Consuelo Angulo Luna, del grupo municipal Socialista pregunta a D. Ramón Vila Gisbert, sobre el número de reclamaciones por matriculación se han presentado por parte de los padres y cuantas visitas de comprobación ha realizado la Policía Local.

D. Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Educación responde que se han cursado 430 matriculaciones y se han presentado 4 reclamaciones; que la Comisión de Escolarización ha resuelto las 4 reclamaciones y ha estimado una de ellas desestimando las otras tres, tras aportar las pruebas solicitadas.

- D^a Consuelo Angulo Luna, del grupo municipal Socialista dice que el 23 de junio se solicitó al Ayuntamiento, por parte de algunos padres, mediación ante la Conselleria en relación con el problema de la matriculación; pregunta si se ha hecho algo.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que las reclamaciones están resueltas y no procede mediar con la Conselleria.

- D^a Consuelo Angulo Luna, del grupo municipal Socialista ruega que se estudie la implantación de un servicio de transporte escolar.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que atenderá situaciones particulares por falta de recursos económicos; en caso contrario no implantará el servicio de forma generalizada.

- D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista pregunta a D. Vicente Parra Sisteres, sobre las obras de la Plaza Sant Jaume y si se puede cambiar el vallado ante la sensación de inseguridad latente que en la actualidad existe, especialmente de noche.

D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Obra y Urbanismo, responde que la ley obliga a que el vallado sea opaco, dice que es muy complicado y que la única solución sería mejorar la iluminación o cerrar al pasillo.

- D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista, pregunta al Sr. Alcalde por la postura del Ayuntamiento en relación con la compra de Santa Clara, dado que el 25 de julio termina el plazo para ejercitar la opción conferida por el propietario.

El Sr. Alcalde contesta que no lo ha pensado.

D. Roger Cerdá Boluda, ruega que le informe de la decisión que tome.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS TRECE HORAS Y TREINTA MINUTOS, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, DE LA QUE YO, LA SECRETARIA, DOY FE.

EL ALCALDE,

**EL VICESECRETARIO,
EN FUNCIONES DE SECRETARIO,**